

FO-M9-P3-04-V01

1. 220.10-07.01 2022019999

Santiago de Cali, 29 de marzo de 2022

**C I R C U L A R**

**PARA:** Administraciones municipales, actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Dependencias de la Gobernación, integrantes del Comité Departamental de Discapacidad, entidades públicas y privadas que otorguen beneficios a las personas con discapacidad, organizaciones y personas con discapacidad residentes en el Valle del Cauca.

**ASUNTO:** Información sobre el procedimiento para el registro, localización, caracterización y certificación de las personas con discapacidad Valle del Cauca, de acuerdo a Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social – Sector privado.

Cordial saludo,

Inicialmente, como se ha notificado en diferentes espacios de reunión y de asistencia técnica, se encuentra en modificación la Resolución 113 de 2020 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de reflejar los pertinentes ajustes que resultan de la evaluación de los 2 años de implementación de las mismas, proceso que esperamos culmine en el mes de abril.

De acuerdo al oficio del Ministerio de Salud y Protección Social, con Radicado No. 202216300550371 recibido el 29 de marzo de 2022, por esta Secretaria, en donde se dan indicaciones sobre el procedimiento de certificación de discapacidad con recursos del sector privado, esto según lo dispuesto en el numeral 2.3 de la Circular 48 de 2021 del mencionado Ministerio: *"Sector privado: cada empresa o grupo empresarial del sector privado que gestione recursos propios para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad de sus trabajadores, establecerá el proceso y autoridades competentes dentro de su sistema organizacional de manera que se garantice que las personas que sean direccionadas a la secretaria de salud de orden distrital o municipal o las entidades que hagan sus veces para la obtención de la orden para la realización del procedimiento, posteriormente a las IPS autorizadas que adelanten este y se realice el pago con recursos propios"*.

**Gobernación Valle del Cauca** (57-2) 620 00 00 ext. Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11  
Edificio Palacio de San Francisco.  
[www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)

Por lo cual definen la siguiente ruta para los casos en los que sea el sector privado quien se responsabilice del pago de cada valoración:

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Solicitar la cita con el médico tratante, en la IPS designada por su EAPB (antes EPS)	Persona con discapacidad
2	Entrega de historia clínica con diagnóstico donde se relacione su discapacidad, soportes, necesidades de ajustes y apoyos razonables.  Formato diligenciado establecido para el Valle del Cauca	EAPB a través de su red de prestadores.  Médico tratante
3	Allegar los documentos a la Secretaría de Salud del municipio donde reside la persona con discapacidad.	Persona con discapacidad
4	La persona deberá allegar comunicación suscrita por la empresa o grupo empresarial que financiará la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, dirigida a la secretaria de salud municipal, <b>presentando a la persona, solicitando la generación de la orden y señalando que realizará el pago de la valoración.</b>	Persona con discapacidad- Empresa- Sector privado
5	Orden para certificación de discapacidad: Se verificará que la documentación aportada cumpla con todos los requisitos. De ser así, expedirá la orden, diligenciará el formato establecido donde se brindan los datos de la IPS que le realizará la valoración clínica multidisciplinaria. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seleccionando en la plataforma RLCPD- la fuente de recurso denominada <b>empresa privada.</b></li> <li>• Dejar la observación en el formato de autorización: dicho procedimiento será pagado por la empresa o grupo empresarial que presentó la persona. <i>Se recomienda que se generen la ordenes de una misma empresa en una única IPS.</i></li> </ul>	Secretaría de Salud Municipal - Distrital (donde reside cada persona)

Gobernación Valle del Cauca

(57-2) 620 00 00 ext.

 Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11  
Edificio Palacio de San Francisco.  
[www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)

6	Llamado a solicitar la cita para la valoración, según los datos brindados por la Secretaría de Salud municipal-Distrital.	Persona con discapacidad
7	La IPS tiene disponibles los mecanismos para atenderle y asignar la cita de acuerdo a las necesidades de apoyo y ajustes razonables según la orden del médico tratante.	
8	Consulta por equipo multidisciplinario: Durante la consulta, a la cual deberá asistir el solicitante y su acompañante en caso de requerirlo, se realizará la valoración por equipo multidisciplinario, el cual valorará la historia clínica y aplicará una entrevista semiestructurada, con base en cuyos resultados se determinará si la persona valorada presenta o no discapacidad.	
9	<p>Generación y entrega del certificado de discapacidad: En caso de que se identifique que la persona efectivamente presenta discapacidad, el equipo multidisciplinario emitirá el certificado de discapacidad y hará entrega del mismo a la persona valorada, verificando que comprende plenamente la información contenida en este.</p> <p>La información consignada en el certificado de discapacidad pasa a ser parte del Sistema de Información del RLCPD que, con la debida reserva, podrá ser consultada por las entidades públicas que ofrecen servicios y beneficios dirigidos la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y que les soliciten la acreditación de dicha condición.</p>	IPS certificada según Res. 113 de 2020.
	En caso de no estar de acuerdo con el resultado, la persona con discapacidad tiene derecho a una segunda valoración, por lo tanto, debe realizar solicitud a la Secretaría de Salud del municipio donde reside.	Persona con discapacidad

*Tener en cuenta:* Es responsabilidad de cada empresa o grupo empresarial establecer el proceso y autoridades competentes dentro de su sistema organizacional para direccionar a las personas a las que les financiarán la realización del procedimiento de certificación de discapacidad hacia las IPS

**Gobernación Valle del Cauca**

 (57-2) 620 00 00 ext.

 Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11  
Edificio Palacio de San Francisco.  
[www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)

definidas en el orden para que éste se lleve a cabo, así como para realizar el pago a la IPS.

Se solicita al sector privado que en el oficio que se relaciona en el punto 4, se dejen datos de contacto (nombre, número telefónico directo, correo electrónico) de la persona con la que se puedan comunicar tanto las Secretarías de Salud municipales, Distritales como las IPS.

Actualmente no se cuenta con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social ni con recursos departamentales para realizar contratación de ninguna IPS Certificadora para 2022.

Se les estará informando sobre los avances del proceso de manera oportuna.

Las circulares que se relacionan a continuación siguen vigentes y deben cumplirse por cada uno de los actores responsables:

Circular # 736554 del 29 de octubre de 2020 Responsabilidades EPS  
Circular # 736556 del 29 de octubre de 2020 Responsabilidades DLS  
Circular # 2022004717 del 01 de febrero de 2022 Claridades discapacidad

Recuerde consultar de manera constante en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca, a través del siguiente:  
<https://www.valledelcauca.gov.co/salud/publicaciones/61128/informacion-poblaciones-vulnerables/>

También en la Secretaría de Salud del Municipio donde reside la persona con discapacidad.

Cualquier inquietud puede comunicarse al correo electrónico [amcordoba@valledelcauca.gov.co](mailto:amcordoba@valledelcauca.gov.co) o al teléfono 6200000 ext. 1612.

Atentamente,

  
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE  
Secretaría Departamental de Salud

Transcribió: Ángela Córdoba –Dimensión Transversal Poblaciones Vulnerables  
Revisó: Luisa Fernanda Reina González- Subsecretaría de Salud Pública

**Gobernación Valle del Cauca**

(57-2) 620 00 00 ext.

 Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11  
Edificio Palacio de San Francisco.  
[www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)